

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII Nº 4118

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2007.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2005

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-Nº 411.890/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2655 de fecha 15 de Septiembre del año 2006, se procedió a crear a partir del día 1º de Septiembre de 2006, un Adicional No Bonificable y No Remunerativo, denominado "Cargo por jefatura", para el personal Policial comprendido en la Ley Nº 746;

Que en el citado Decreto y sus Anexos respectivos, no se contemplaron para la percepción del Cargo los siguientes destinos: Director y Sub-Director de Capacitación Profesional, Segundo Jefe del Departamento Logística, Sub-Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Legales, Jefe de Cuerpo de Infantería de la localidad de Caleta Olivia, Jefe del Servicio de Sanidad de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", cargos ejercidos por Oficiales Jefes de la Institución Policial;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-Nº 1536/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 73;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCLUYASE** en el Anexo I del Decreto Nº 2655/06, los destinos e importes correspondientes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General, Jefatura de Policía, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

SE PERALIA-Lic. Juan Antonio Bontempo-
 Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

ANEXO I

RIO GALLEGOS

CODIGO	DESTINO	JEFE PESOS	SEGUNDO PESOS
1002	Dirección de Capacitación Profesional	\$ 1.400.-	\$ 1.200.-
1003	Servicio de Sanidad	\$ 800.-	----
1005	Dirección de Asuntos Legales	----	\$ 1.200.-
1040	Departamento Logística	----	\$ 1.200.-

UNIDAD REGIONAL NORTE

CODIGO	DESTINO	JEFE PESOS	SEGUNDO PESOS
4035	Cuerpo de Infantería Zona Norte	\$ 900.-	\$ 700.-

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1º de la H.C.D. en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1991

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
 Expediente MAS-Nº 210.346/07.-

LIMITASE a partir del día 1º de Julio del año 2007, la designación dispuesta a favor del señor Alejandro Alfonso **OJEDA CARCAMO** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 18.743.349), en el cargo de Director de Contaduría, dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, quien fuera designado mediante Decreto Nº 2096-06.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Julio del año 2007, en el cargo de Gerente General Administrativo Contable y de Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al señor Alejandro Alfonso **OJEDA CARCAMO** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 18.743.349), conforme a los términos de Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 1992

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
 Expediente TC-Nº 814.221/07.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS CUATRO CIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 421,54.-)** a la ex-agente Contador Público Nacional Gladis del Valle **DURO** (D.N.I. Nº 17.734.239) en concepto de pago de seis (6) días pendientes de Usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2005.-

DECRETO Nº 1993

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
 Expediente MEOP-Nº 401.027/07.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Julio de 2007, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el

ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 20, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE, a partir del día 1º de Julio de 2007, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Berencia Enriqueta **SANTANA** (D.N.I. Nº 18.063.708), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo.-

DECRETO Nº 1994

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
 Expediente MEOP-Nº 415.677/07.-

DESIGNAR, a partir del día 1º de Junio de 2007 en el cargo de Director de Programación y Contralor Financiero de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Hugo Orlando **COLILAF** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 24.988.870), en el marco de lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo Categoría 21, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas hasta tanto permanezca en el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO Nº 1995

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
 Expediente CAP-Nº 493.024/97.-

SUSCRIBIR el Título de Propiedad a favor de la señora Balbina María **PEREZ** de **ARENAZA** viuda de **CASTELLI** (D.N.I. Nº 92.641.141) por la superficie de trescientos dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (302,59m2), ubicada en la Parcela Nº 1 - Manzana Nº 21 - Circunscripción III de la localidad de El Chaltén de nuestra Provincia.-

DECRETO Nº 1996

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
 Expediente CPE-Nº 624.808/06.-

APROBAR la rendición de comprobantes presentada por la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, por la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.345.-)**, la cual fuera asignada oportunamente con destino a gastos de pasajes de alumnos y docentes del 4º año de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista Nº 1 en virtud del viaje de estudios realizados a la localidad de Puerto Deseado.-

DESAFECTAR la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.998.-)** del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARACTER: Adminis-

tración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Educación General Básica Nivel 1 y 2 – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Presupuesto 2006.-

AFECTAR la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.345.-)** con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación General Básica – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Educación General Básica Nivel 1 y 2 – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte de Elementos, Semovientes y Personas, Vía Terrestres, Marítima y Fluvial, del Presupuesto 2006.-

DEJAR CONSTANCIA de la devolución efectuada por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 653.-)** diferencia entre lo asignado y lo rendido.-

DECRETO N° 1997

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.753/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1238 de fecha 31 de Mayo de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por el **Hospital Regional de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 83,73)**, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela de E.G.B. N° 60 de la localidad de Río Turbio, Viviana Nancy **JUAREZ**, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 7 de Junio de 2006.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 83,73).**-

DECRETO N° 1998

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expedientes MG-Nros. 585.310/07 y adjuntos 580.570/05, 580.255/05, 580.075/05, 579.266/05, 580.428/05, 579.708/05, 580.569/05, 580.253/05, 580.260/05, 580.256/05, 579.799/05, 580.258/05, 580.463/05, 580.462/05, 580.263/05, 579.271/05, 580.257/05, 580.261/05, 580.568/05, 580.429/05, 580.231/05, 580.259/05, 580.464/05.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 253/07, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobaron diversos gastos derivados de las Comisiones de Servicios cumplimentadas por varios agentes dependiente de ese Ministerio a distintas localidades del interior provincial y del país, durante el transcurso del año 2005 y en el marco de los distintos programas llevados a cabo por la Subsecretaría de Recreación y Deportes.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 18.373,02)**, en razón de tratarse de compromisos originados durante el Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1999

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.728/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

CPE-N° 1173 de fecha 23 de Mayo de 2007, emanada del Vicepresidente a/c la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00.-)**, en concepto de publicación de llamado a Licitación Pública CPE-N° 80/06, correspondiente al 5 de Octubre de 2006.-

DECRETO N° 2000

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.338/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1230 de fecha 31 de Mayo de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Empresa Editorial: "IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. - CRONICA", por la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 576,01.-)**, en concepto de publicación de llamado a Licitación Pública CPE-N° 49/06, realizado los días 5 y 6 de Diciembre de 2006.-

DECRETO N° 2001

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.405/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1320 de fecha 8 de Junio de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro de la firma comercial: "AUTOSTOP S.A. - CONCESIONARIO FORD", por la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.114,60.-)** en concepto de gastos ocasionados por reparación y service del vehículo FORD-RANGER patente dominio FGT 333 incluyendo repuestos y mano de obra, pertinente al parque automotor de este Organismo.-

DECRETO N° 2002

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CPE-N° 623.830/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0808 de fecha 13 de Abril de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Editorial: "LA OPINION AUSTRAL S.A.", por la suma total de **PESOS SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 707,20.-)**, en con-

cepto de publicación de aviso de llamado a Licitación Pública CPE-N° 12/05, realizada durante los días 12 y 13 de Abril de 2005.-

DECRETO N° 2003

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MG-N° 577.316/05.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición STySS-N° 008/07 emanada por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00)**, correspondiente al Contrato de Locación del Inmueble con destino al funcionamiento de la Delegación de Trabajo y Seguridad Social de Puerto San Julián durante los meses de Enero y Diciembre 2006, aprobado mediante Disposición N° 007 de fecha 14 de Diciembre de 2005.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total citada en el Artículo 1° de la presente en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2004

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.074/07.-

DECLARASE EVENTO DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL el rodaje del Proyecto cinematográfico titulado "**EL HOMBRE QUE CORRIÓ TRAS EL VIENTO**" de Ismael **SERRANO** y Juan Pablo **MARTINEZ**, y producido por Aguila Taura Producciones.-

DECRETO N° 2006

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.628/07.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de dos (2) órdenes de pasajes vía terrestre, por el tramo comprendido entre Río Gallegos – La Plata – a favor del señor Delfín **VELASQUEZ Y QUIROZ** (D.N.I. N° 18.614.214) y su señora esposa Juana Orfelina **PAREDES VARGAS** (D.N.I. N° 18.764.622), abuelos y único vínculo afectivo de Juan Andrés **PICHIÑANCO**, quien se encuentra alojado en la Unidad Penitenciaria N° 34 Melchor Romero de la Ciudad de la Plata.-

DECRETO N° 2007

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.490/07.-

NOMBRANSE, como Cadetes de Policía "Masculinos y Femeninos", para el curso de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos que a continuación se detallan, en las fechas que en cada caso indican:

MASCULINOS			
N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
01	ALMONACID MUÑOZ, Pablo Sebastián	32.922.747	1987 12-03-07
02	BAYON, Jorge Eduardo	29.058.531	1981 12-03-07
03	CABRERA CID, Carlos Hemán	33.285.842	1987 12-03-07
04	CALDERON, Emanuel Ricardo	32.238.758	1986 12-03-07
05	CARDOZO, Mario Eugenio Jesús	32.469.852	1986 12-03-07
06	CASTRO, Edgar Javier	28.661.606	1981 12-03-07
07	COLQUE, Alejandro Angel	33.648.080	1988 12-03-07
08	CHIERA, Esteban Alberto	30.799.239	1984 12-03-07
09	DA ROSA, Eduardo Daniel	32.558.682	1986 12-03-07
10	FRIAS, Luis Alberto	28.742.417	1982 12-03-07
11	GACITUA, Héctor Emanuel Germán	30.620.253	1985 12-03-07
12	GIMENEZ, Gastón Emmanuel	31.508.893	1985 12-03-07
13	GODOY, Mariano Iván	31.838.498	1986 12-03-07

14	JIMENEZ, Manuel Hernán	29.532.311	1982	12-03-07
15	KOROL, Miguel Angel	28.609.340	1981	12-03-07
16	LLANES, Eliseo Rufino	30.765.529	1984	12-03-07
17	LOPEZ, Cristian Ariel	31.737.149	1985	12-03-07
18	LUNA, Héctor Alejandro	33.068.015	1987	12-03-07
19	MEDRAN, Raúl Alejandro	33.848.044	1988	12-03-07
20	MIRANDA, Antolín Oscar	30.070.364	1983	12-03-07
21	MORALES, Jonatan Dante	33.326.641	1987	12-03-07
22	OSORIO, Luís Emilio	34.294.756	1989	12-03-07
23	OVIDEO, José Guillermo	33.395.094	1988	12-03-07
24	PAINEL ALVARADO, John Marcelo	33.955.071	1989	12-03-07
25	PELOC, Gustavo Francisco	28.962.317	1981	12-03-07
26	RAMOS, Rafael Saúl	29.405.002	1982	12-03-07
27	REINOZO, Walter Osvaldo	31.751.144	1985	12-03-07
28	RIVERA, Atilio Ezequiel	33.326.683	1988	12-03-07
29	ROLDAN, Sergio Luis	33.987.294	1989	12-03-07
30	ROMERO, Kevin Héctor	32.499.341	1986	12-03-07
31	ROMERO, Ricardo Ariel	32.180.797	1986	12-03-07
32	RUIZ, Juan Marcelo	27.931.378	1980	12-03-07
33	TEJERINA, Leonardo Daniel	32.930.578	1987	12-03-07
34	TOLABA, Heraldo Roque	33.960.292	1988	12-03-07
35	VENTURA, Carlos Oscar	30.493.383	1983	12-03-07
36	VIDELA, Leandro Matías	33.142.435	1987	12-03-07
37	VILTE, Roberto Alejandro	32.045.534	1986	12-03-07
38	LOPEZ, Rodolfo Sebastián	29.196.439	1982	12-03-07

FEMENINOS

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
01	ALBERTO, Marta Sandra	32.401.378	12-03-07
02	ALVAREZ, Daniel Mariana	34.294.879	12-03-07
03	BARRIONUEVO, Analía Verónica	29.532.572	12-03-07
04	CARO, Natalia Mariel	32.543.494	12-03-07
05	CARDOZO, Gladys Silvia	30.765.691	12-03-07
06	COLOMBO, Cintia Vanesa	30.801.383	12-03-07
07	CONCHA, Paola Susana	33.336.536	12-03-07
08	CONTRERAS, Daniela Keren Hapuc	33.939.502	12-03-07
09	CORTEZ, Jessica Soledad	33.326.770	12-03-07
10	CHUCHUY, María Natividad	32.003.515	12-03-07
11	CRUZ, Yesica Natalia Beatriz	32.004.544	12-03-07
12	DOMINGUEZ TRUJILLO, Daniela Alejandra	33.939.963	12-03-07
13	GOMEZ, Daniela Natalia	32.700.273	12-03-07
14	HEREDIA, Romina Alejandra	34.075.537	12-03-07
15	ISMACH, Dahiana Eden	33.494.550	12-03-07
16	JAIME, Cinthia Gabriela	32.537.510	12-03-07
17	KAMANN, Marina Natalia	26.324.474	12-03-07
18	LABERE, Silvana Hayde	31.247.900	12-03-07
19	MALDONADO, Mayra Alejandra	33.842.124	12-03-07
20	MANSILLA, Daiana Johana	32.415.353	12-03-07
21	MANSILLA, Karina Andrea	34.295.053	12-03-07
22	MIERS, Laura Angélica	31.002.158	12-03-07
23	MONTEROS, María Cristina de los Angeles	31.513.949	12-03-07
24	NAPAIMAN, Lorena Paola	33.911.251	12-03-07
25	OJEDA, Feber Rebeca	34.181.570	12-03-07
26	PAEZ RUARTE, Silvia Analía	30.805.122	12-03-07
27	PAROLINI, Cynthia Yanina	34.215.933	12-03-07
28	PERALTA, Gabriela Adriana	30.836.713	12-03-07
29	PINO, Gisela Noemí	33.224.861	12-03-07
30	QUICHU, Sonia Norma	29.241.454	12-03-07
31	ROJAS, Emike	31.139.834	12-03-07
32	SANTOS, Edit Yanina	30.734.785	12-03-07
33	SARAPURA, María Eugenia	34.525.125	12-03-07
34	TEVEZ, Nadia Beatriz	30.325.019	12-03-07
35	VACA, Adela Elizabeth Jorgelina	33.690.375	12-03-07
36	ZAPANA, Verónica Soledad	33.184.941	12-03-07
37	LEGUIZAMON, Silvana Vanina	33.147.942	15-03-07
38	ROMANO, Anabel Verónica	30.760.373	15-03-07
39	ANGULO, Romina Paola	33.326.619	21-03-07

DECRETO Nº 2008

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 415.742/07.-

DEJASE SIN EFECTO en todos sus términos el Decreto Provincial Nº 0910 de fecha 11 de Abril de 2007.-

DECRETO Nº 2009

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CPS-Nº 256.271/05 y adjunto CPS-Nº 262.142/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Per-

manente - Agrupamiento: Producción - Categoría 6, señor Germán Fernando MARTIN (Clase 1956 - D.N.I. Nº 11.863.547), han sido desde el día 10 de Diciembre de 1976 al día 31 de Diciembre de 1977 como Mantenimientos Generales - Categoría 7 - Central II - Dirección General de Energía, desde el día 1º de Junio de 1981 al día 26 de Junio de 1984 como Peón - Categoría 1 (Operaciones) - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, desde el día 27 de Junio de 1984 al día 31 de Octubre de 1984 como Ayudante Maquinista - Categoría 4 (Operaciones) - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, desde el día 1 de Noviembre de 1984 al día 30 de Septiembre de 1985 como Portero Telefonista - Categoría 4 - Grupos Centralizados - Central I - Gerencia de Energía, desde el día 1 de Octubre de 1985 al día 22 de Septiembre de 1992 como Portero Telefonista - Categoría 6 - Grupos Centralizados - Central I -

Gerencia de Energía, desde el día 16 de Abril de 2002 y hasta el día de la fecha como Toma Estado Reporto e Inspección - Categoría 6 - Gerencia Comercial, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido por el Artículo 90º - Incisos "N" y "M" de la Ley Nº 2060 modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 2010

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CPS-Nº 268.387/90.-

RECTIFICAR en el segundo considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 1647/07 el encuadre legal consignado oportunamente, debiendo considerarse: **"...de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90º - Inciso "N" de la Ley Nº 2060 modificatoria de la Ley Nº 1782..."**-

DECRETO Nº 2011

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente JP-Nº 777.000/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición JP-Nº 023/07, emanada de Jefatura de Policía.-

DECRETO Nº 2012

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente JP-Nº 776.965/07.-

REINCORPORASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía, al ciudadano Luis Fernando TOLEDO (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.370.517), en la Plaza Nº 850, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones al Personal - Complementos del Ejercicio 2007.-

DECRETO Nº 2013

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente JP-Nº 774.064/05 y adjunto JP-Nº 776.384/06.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGAS Nº 027/07, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 997,45)** correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en concepto de asistencia médica brindada al personal policial: Gustavo Ernesto DIAZ y Hugo Antonio VARGAS, a raíz de las lesiones producidas "EN Y POR ACTOS DEL SERVICIO" y "EN SERVICIO", en virtud de los accidentes de trabajos padecidos, conforme a las Disposiciones D.1 - "R" Nros. 271/04 y D.1 - "C" 162/06.-

DECRETO Nº 2014

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente JP-Nº 776.843/05 y adjuntos JP-Nros. 776.844/07, 776.846/07, 776.847/07, 776.852/07, 776.858/07, 776.861/07 y 776.862/07.-

RATIFICAR en todos sus términos el contenido

de la Disposición DGAS-N° 033/07, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 2.846,03)** correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en concepto de asistencia médica brindada al personal policial: René Alberto **VARGAS**, Daniel Alberto **VARGAS**, Marcos Diego **TEVEZ**, Claudia Valeria **FLORES**, Juan Manuel **URBINA**, Carina Lujan **GOMEZ**, Gonzalo **REYNA**, y Miguel Angel **FRANCO**, a raíz de las lesiones producidas "EN Y POR ACTOS DEL SERVICIO", "POR ACTOS DEL SERVICIO" y "EN SERVICIO", en virtud de los accidentes de trabajos padecidos, conforme a las Disposiciones Nros. D.1.- "R" Nros. 390/05, D.1.- "C" 200/04, D.1.- "C" 168/05, D.1.- "C" 056/05, D.1.- "C" 142/05, D.1.- "R" 379/04, D.1.- "C" 110/04 y D.1.- "R" 350/05.-

DECRETO N° 2015

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.011/07.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 208-D.1.-P/07, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 140.896,85)**, en concepto de liquidación Suplementaria del Proporcional de Haberes de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2006 y parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre del mismo año y premio mensual por presentismo, a favor de los agentes de Policía "Alta en Comisión", nombrado mediante Decreto N° 397/07.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Jefatura de Policía - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Complementos, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2016

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expedientes CPS-260.788-06 y adjunto JP-N° 775.950-06.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Agosto del año 2007, al Suboficial Auxiliar de Policía, Carlos Antonio **PERICICH** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.988.491), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2017

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.538/07.-

CONFIRMAR, a partir del día 17 de Marzo del año 2007 en el cargo de Agente de Policía, al ciudadano Marcos Marcelo **MARIMAN** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.225.978), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal

- PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 2018

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente JP-N° 777.565/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Francisco **CACRES** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.552.864).-

DECRETO N° 2019

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CPS-N° 262.531/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 8 - señor Sandalío César **MONSALVO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.403.769), han sido desde el día 1° de Mayo de 1983 al día 30 de Septiembre de 1985 como Medio Oficial de Redes, Categoría 5 - Gerencia de Energía, desde el día 1° de Octubre de 1985 y hasta la fecha como Oficial Oficio de Redes, Categoría 8, Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Los Antiguos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2020

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CPE-N° 624.790/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1064 de fecha 15 de Mayo de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a **PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.726,78)**, en concepto de pago por veinticinco (25) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2006 a la ex Directora General de Sumarios Doctora Margarita **RAMOS MEJIA** (D.N.I. N° 21.737.758).-

DECRETO N° 2021

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.899/07.-

APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación rubricado oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación representado por su Presidente, profesora Silvia **ESTEBAN** por una parte y, por la otra el señor Miguel Ángel **LOCATELLI**, representado en este acto por el señor Raúl Luciano **DAZ**, en su carácter de Socio Gerente de "TEMAS INMOBILIARIOS S.R.L.", del inmueble ubicado en Avenida Los Mineros- Casa H 3/5 - Barrio Los Pinos, de la localidad de Río Turbio, por el término de 24 meses a partir del día 1° de Febrero hasta el día 31 de Enero de 2009.-

EXCEPTUAR el presente trámite de los alcances del Artículo 35°-segundo párrafo- del Decreto provincial N° 140/91.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo

Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Inicial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUB-PARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800), período entre el día 1° de Febrero y el día 31 de Diciembre de 2007, del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la firma TEMAS INMOBILIARIOS S.R.L., la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200.-)** representando un importe mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)** previa recepción de factura pertinente.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía de Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

DECRETO N° 2022

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.008/07.-

RESCINDIR a partir del día 19 de Mayo del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Jesús Ariel **PEÑA MARDONES** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.119.610) que fuera autorizado mediante Decreto N° 886/07, para desempeñarse en la Delegación Rentas de la Localidad de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, en base a una (1) Categoría 10 y de conformidad a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0579

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.210/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Ester **REYES** (D.N.I. N° 11.500.806), destinado a solventar los gastos de traslado y movilidad derivados del trasplante al que fuera sometido su hijo Cristian **WEIMANN**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Ester **REYES** (D.N.I. N° 11.500.806), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0591

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.750/07.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, se-

ñora Beatriz Cristina **DABALOS** (D.N.I. N° 4.418.596) con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 43 de la localidad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0613

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.242/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora Amelia Margarita **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 17.049.346) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los diversos gastos que demandará la terminación de su vivienda.-

EL GASTO que demandado el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación- ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a señora Amelia Margarita **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 17.049.346) la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0614

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.241/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor del señor Fernando Eulogio **FORTELLI** (D.N.I. N° 5.501.167) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de materiales de construcción que demandará la terminación de su vivienda.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación- ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al señor Fernando Eulogio **FORTELLI** (D.N.I. N° 5.501.167) de nuestra ciudad capital, la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0616

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.271/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700.-)** a favor del señor Juan Angel **BEDNAREK** (D.N.I. N° 27.755.783) de la localidad de El Calafate, destinado al servicio funerario (cajón, embalaje y flete), bodega de avión y traslado a la ciudad de Buenos Aires de quien en vida fuera su hermano Roberto Carlos **BEDNAREK**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación- ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al señor Juan Angel **BEDNAREK** (D.N.I. N° 27.755.783) de nuestra ciudad capital, la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0617

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.261/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor del señor Héctor **ESTEVEZ** (D.N.I. N° 11.502.761) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos que demandará la participación de su hijo Maximiliano **ESTEVEZ** en diferentes encuentros de tenis nacionales e internacionales.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al señor Héctor **ESTEVEZ** (D.N.I. N° 11.502.761) la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0895

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.992/07.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 40.892.-)** destinada a solventar gastos de comida y combustible para ciento cincuenta (150) efectivo de Gardmería Nacional y sus respectivos vehículos.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SECCION: Erogaciones Corrien-

tes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1500

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día de la fecha, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 486.739/92.-

AUTORIZAR al señor Ramón Alejandro **RAMIS BANDRES**, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 982,71 m², ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 11, Circunscripción III y de la superficie aproximada de 978,61 m², ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 11, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre parte de las mencionadas tierras, a favor del señor Nicolás Alejandro **STIPICIC**, D.N.I. N° 16.987.099.-

DEJARACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m², (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que para que la transferencia de tierra a realizar mediante Escritura Pública quede perfeccionada, el interesado deberá cancelar la totalidad de la tierra adjudicada, de acuerdo con lo estipulado en los Arts. 5° y 7° de la Ley 63.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 492.099/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Santos **GUERRERO**, D.N.I. N° 16.734.613, sobre la superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (544,90 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 20, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 491.876/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor TIMOTE MAIGUA CHOQUE, D.N.I. N° 31.359.679, sobre la superficie de sesientos setenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (677,50 m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 16, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 490.613/94.-

ACEPTAR la transferencia dispuesta mediante copia certificada de la Escritura Pública N° 210, de fecha 16 de Mayo de 2007, pasada ante el Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, titular del Registro Notarial treinta y siete de esta ciudad capital, por la cual el señor Fernando Javier BUTTI, en nombre y representación de Badial Sociedad Anónima quien a su vez interviene en nombre y representación de Fernando Rodolfo GARCIA LEYENDA, conforme lo acredita con Poder Irrevocable; transfiere a título de cesión a favor de la señora Luciana Sabrina BAEZ, los derechos, obligaciones y acciones de los que resulta titular sobre el inmueble ubicado en la Parcela N° 8, Manzana N° 20, Circunscripción III, con una superficie aproximada de 619,03 m², del pueblo El Chaltén de esta Provincia, incluyendo la totalidad de las mejoras que contiene.-

DEJAR ACLARADO que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, la señora Luciana Sabrina BAEZ, D.N.I. N° 27.098.940, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

La interesada, deberá mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras; abonar el arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m², (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 163.680/42.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 327 de fecha 10 de Mayo de 2007, pasada ante el Escribano Nacional Jorge Marcelo LUDUEÑA, mediante la cual el señor Christoph VON THUNGEN, cede y transfiere a favor del señor Enrique Wendt VON THUNGEN, la parte indivisa equivalente al cincuenta por ciento que tiene y le corresponde sobre las acciones y derechos posesorios, sobre la superficie aproximada de 19.000 has., ubicada en el lote 11 y leguas "b", "c" y "d" y parte Este de la legua "a" del

lote 10, Fracción "D", de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado "Casa Blanca".-

DEJAR ACLARADO, que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie detallada anteriormente, el señor Enrique Wendt VON THUNGEN, quien deberá abonar el canon correspondiente a transferencia de tierra fiscal, equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil, estipulado por Resolución N° 602/92.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 493.486/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Nicolás Alberto STIPICIC, D.N.I. N° 16.987.099, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 27, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 495.070/99.-

AUTORIZAR al señor Carlos Antonio TAPIA, D.N.I. N° 11.863.932, adjudicatario en venta de la superficie de 2.369,93 m², ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 4, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública, el cincuenta por ciento de los derechos que tiene y le pudieren corresponder sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Juan Alberto TAPIA, D.N.I. N° M 8.516.513.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m², (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV – Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Méd. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 077

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expedientes Nros. 484.702/07, 484.855/07,

484.766/07, 484.764/07, 484.763/07, 484.773/07, 484.765/07, 484.755/07, 484.774/07, 484.754/07, 484.701/07, 484.753/07, 484.704/07, 484.762/07, 484.700/07, 484.761/07, 484.703/07, 484.708/07, 484.752/07, 484.751/07, 484.760/07, 484.706/07, 484.750/07, 484.749/07, 484.707/07, 484.713/07, 484.759/07, 484.748/07, 484.747/07, 484.710/07, 483.800/06, 484.833/07, 484.758/07, 482.844/06, 484.874/07, 484.711/07, 484.699/07, 484.746/07, 484.312/07, 484.698/07, 484.697/07, 484.745/07, 483.660/06, 484.696/07, 484.695/07, 484.694/07, 484.734/07, 484.692/07, 484.605/07, 484.691/07, 484.757/07, 484.690/07, 484.873/07, 484.744/07, 483.344/06, 484.693/07, 484.742/07, 484.741/07, 484.740/07.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Ernesto Carlos ABURTO, D.N.I. N° 24.175.096, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²) ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.702/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Oscar Alfredo ALBELO, D.N.I. N° 27.492.819, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²) ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.855/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Macarena ANGELONI, D.N.I. N° 26.578.832, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (336,60 m²) ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.766/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Dante Abel ARDENGHI, D.N.I. N° 13.438.053, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²) ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.764/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Jorge Omar BAIGORRIA, D.N.I. N° 17.698.603, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m²) ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.763/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Raúl BARRAL, D.N.I. N° M 4.419.523 y Zulema Otilia SANCHEZ, D.N.I. N° F 6.686.862, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²) ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.773/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Beatriz Azucena BOROJOVICH, D.N.I. N° 26.290.555, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (555,40 m²) ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.765/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Favio Javier CALOVA, D.N.I. N° 18.637.179, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos treinta y un metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (431,45 m²) ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.755/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Rodrigo CAMPILLO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.350.495, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (526,43 m²) ubicada en

la Parcela N° 21, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N°484.774/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Omar Horacio CARIOLI, D.N.I. N° 13.816.621, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (495,93m2) ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N°484.754/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Cesar Rubén CARRIZO, D.N.I. N° 30.544.357, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 23, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.701/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Agustina CASBAS, D.N.I. N° 29.146.704, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (448,10m2) ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N° 484.753/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Emilio CHOQUE, D.N.I. N° 24.567.762, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m2) ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N°484.704/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Diego Omar CISNEROS, D.N.I. N° 28.299.418, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (474,98m2) ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N°484.762/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Angel Valentín CORONEL, D.N.I. N° 14.283.151, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (440,12m2) ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.700/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Patricia Adriana CORREA, D.N.I. N° 18.626.012, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.761/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Andrea Noemí DIAZ, D.N.I. N° 27.143.069, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (396,35m2) ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N°484.703/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de María Inés DOMECQ, D.N.I. N° F 5.807.555, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 25, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N°484.708/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Susana Amalia ESPINOZA, D.N.I. N° 12.649.617, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos dieciocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (318,25m2) ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.752/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Aníbal Marcelo FERREYRA, D.N.I. N° 23.136.301, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2) ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 4, Circunscrip-

ción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.751/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Edgardo Timoteo FIGUEROA, D.N.I. N° 16.597.077, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2) ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.760/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Paulo Hugo Leopoldo GALLEGO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.538.668, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m2) ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.706/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Juan Domingo GELVES, D.N.I. N° 17.549.765, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (528,38m2) ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N° 484.750/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Luis Alberto GOMEZ, D.N.I. N° 24.106.891, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (482,47m2) ubicada en la Parcela N° 21, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N°484.749/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Pedro Luis GONZALEZ, D.N.I. N° 20.689.438, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.707/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de María Estela HERRERA, D.N.I. N° 26.841.855 y de Pablo Rafael SEGURA, D.N.I. N° 23.028.050, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.713/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Ireneo Aldo HUILINAO, D.N.I. N° 24.513.633, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.759/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Luis Alberto JARATARDON, D.N.I. N° 24.094.693, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (453,68m2) ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N° 484.748/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Donato Ernesto LLAIPEN, D.N.I. N° 20.921.089, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2) ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N°484.747/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Gladis Cristina Florencia LOPEZ, D.N.I. N° 23.114.523, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 21, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.710/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Roberto Antonio MOLINA, D.N.I. N° 24.107.143, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (408,12m2) ubicada en la Parcela N° 11,

Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N°483.800/06).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Carola Lucila MONACO, D.N.I. N° 27.693.677, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de quinientos veintinueve metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (529,35m2) ubicada en la Parcela N° 18, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N° 484.833/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Eduardo Rubén MONACO, D.N.I. N° 26.107.087, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (406,24m2) ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N°484.758/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Judith Silvia MORI, D.N.I. N° 24.833.710, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (373,30m2) ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 482.844/05).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Lisardo Martín NICOLICHE, D.N.I. N° 27.098.928, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos setenta y siete metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (377,82m2) ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N°484.874/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Héctor Roberto OLIVERA, D.N.I. N° 23.306.763, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.711/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Beatriz Susana OROÑO, D.N.I. N° 16.531.213, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (338,43m2) ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N°484.699/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Natalia ORSETTI, D.N.I. N° 23.496.517, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con veintitres decímetros cuadrados (477,23m2) ubicada en la Parcela N° 20, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N° 484.746/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Jorge Daniel PEDRASA, D.N.I. N° 22.798.110, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (443,00m2) ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N°484.312/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de María Isabel PETERSON, D.N.I. N° F 5.743.535, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2) ubicada en la Parcela N° 18, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.698/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Héctor Fabián PINCHULEF, D.N.I. N° 23.525.751, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.697/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Federico REESE, D.N.I. N° 17.184.889, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m2) ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta

Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.745/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Juan Domingo REINOSO, D.N.I. N° 11.142.710, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (348,02m2) ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 483.660/06).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Ernesto Diego RIOS, D.N.I. N° 25.745.800, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (402,59m2) ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.696/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Martina Mabel RIOS, D.N.I. N° 22.319.792, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (361,27m2) ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.695/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Miguel Angel RIVERA, D.N.I. N° 26.925.596, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.694/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Juan Carlos Toribio RUIZ, D.N.I. N° 12.288.381, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m2) ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.734/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Adriana Beatriz SCAPPATICCIO, D.N.I. N° 27.098.879, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.692/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Cintia Noe SILVA, D.N.I. N° 26.855.778, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de quinientos seis metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (506,10m2) ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.605/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Alicia Ysabel SOSA, D.N.I. N° 28.391.809, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.691/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Rosana Andrea SOTO, D.N.I. N° 23.639.668, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50m2) ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.757/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Mariano Gastón SUAREZ, D.N.I. N° 23.792.499, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (395,50m2) ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.690/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de María Inés SUNDBLAD ALBERTO, D.N.I. N° 27.185.657, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 20, Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda

familiar (Expte. N° 484.873/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de María Teresa TORRES, D.N.I. N° 14.292.289, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de quinientos veintisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (527,40m2) ubicada en la Parcela N° 20, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N° 484.744/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Sergio Antonio TORRES, D.N.I. N° 16.301.981, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2) ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 483.344/06).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Rubén Dario TRONCOSO, D.N.I. N° 26.053.313 e Isabina Gimena SANCHEZ, D.N.I. N° 27.954.991 de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.693/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Leonardo Javier VIAMONTE, D.N.I. N° 24.734.615, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (466,74m2) ubicada en la Parcela N° 18, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N° 484.742/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Juan Ramón VILLAFANE, D.N.I. N° 20.327.907, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (471,98m2) ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (Expte. N° 484.741/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Bonifacio Antonio ZACARIAS, D.N.I. N° 12.526.776, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2) ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. N° 484.740/07).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, como así también la referente a la mensura, ambas serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación, uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central re practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda

oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el predio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por los adjudicatarios en la planilla que reza domicilio y jurisdicción obrante en cada uno de los expedientes detallados en el visto, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-Méd. Vet. TOMAS SOSA-PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3386

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 041.650/110/2007.-

AUTORIZAR a la señora Jorgelina María MAURY (DNI N° 4.617.047), adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Foa N° 66 de la Obra: "PLAN 160 VIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", a ausentarse de la misma por los motivos invocados en los considerandos de la presente por el término de un (1) año, a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Claudio Andrés BOBBIO IBARRA (DNI N° 20.441.841), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora Jorgelina María MAURY (DNI N° 4.617.047), en el domicilio sito en Calle Vtd 1979 - 5° "A", de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, y al señor Claudio Andrés BOBBIO IBARRA (DNI N° 20.441.841), en el domicilio enunciado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 3430

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.026/2007.-

ADJUDICAR a la Firma PABLO MARIA FRASCHINA la Licitación Pública IDUV N° 15/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETRICOS EN LABAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO EL CALAFATE", por la suma de PESOS QUINIENTOSSETENTA Y SEISMIL (\$ 576.000,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda – Proyecto: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETRICOS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO EL CALAFATE", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PABLO MARIA FRASCHINA.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3459

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.268/2007.-

ADJUDICAR a la Firma AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública IDUV N° 56/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NEXO RED DE GAS SECTOR EJERCITO PLAN FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 582.506,31.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "NEXO RED DE GAS SECTOR EJERCITO PLAN FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

nestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "NEXO RED DE GAS SECTOR EJERCITO PLAN FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3460

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 48.914/09/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra "CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA MANZANA 77 SECCION A DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

"CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA MANZANA 77 SECCION A DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTOS	IDENTIF. VDA.	DOR.
SILVA Juan Denis CACERES Silvina Alejandra	DNIN° 27.760.404 DNIN° 27.774.273	mza. 77 – Parc. 07	2
LEVITUREO AVILEZ Selina Eva	DNIN° 18.739.446	mza. 77 – Parc. 09	3
ALCARAZ Luis Ignacio GOMEZ Claudia Gabriela	DNIN° 23.465.865 DNIN° 22.542.808	mza. 77 – Parc. 10	3
VERGARA Leandro Adrián e/c LEAL Valeria Isabel	DNIN° 31.082.752 DNIN° 34.013.681	mza. 77 – Parc. 12	3
FERNANDEZ Juan Manuel e/c BARRIONUEVO Verónica del Valle	DNIN° 28.702.515 DNIN° 27.958.831	mza. 77 – Parc. 11	3

RESOLUCION L.O.A.S.

RESOLUCION N° 807

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 28536/LOAS07, y;

CONSIDERANDO :

Que, a efectos de satisfacer la demanda del público apostador del Juego de Bingo en Sala, se tramitó por Expediente N° 27642/06 la Licitación Pública N° 001/LOAS06 tendiente a otorgar tal concesión;

Que, en ese llamado cuya fecha de apertura fue el día 20/12/06, no se registraron oferentes por lo cual se declaró desierto mediante Resolución N° 1340/06, y se convocó a un segundo llamado a licitación pública, por Resolución N° 086/07;

Que en el Acto de Apertura del día 20/02/07 tam-

poco se presentaron interesados, declarándose desierto el segundo llamado, por Resolución N° 209/07;

Que, ante esa ausencia de proponentes, y con el objeto de cubrir la demanda existente de una cantidad de público que no sólo se acerca a este tipo de Salas por el juego en sí, sino también como lugar de reunión social, se tramitó por Expediente N° 28220/07 la Licitación Pública N° 002/LOAS07;

Que, en este último Pliego de Bases y Condiciones no sólo se disminuyeron las exigencias en cuanto a requisitos financieros y patrimoniales a fin de posibilitar la presentación de más oferentes, sino que también se disminuyó el porcentaje de canon pretendido, cuyo destino fundamental es la realización de obras de acción social;

Que, en esta ocasión se obtuvo la participación de un oferente, cuya propuesta hubo de ser desestimada por contraponerse a la normativa legal vigente, dictándose entonces la Resolución N° 753/07;

Que, de todos modos durante el período inherente

a los trámites licitatorios hasta aquí indicados, se continuó con la concesión explotada por el concesionario actual merced a las prórrogas contractuales celebradas, cuya fecha de finalización es el día 08/07/07;

Que, ante los intentos hasta ahora infructuosos de obtener interesados y propuestas válidas para explotar este juego familiar que ya es tradicional en nuestro medio, y a efectos de satisfacer la demanda que quedaría vacante al expirar el contrato con el concesionario actual, resulta menester adoptar otros mecanismos que viabilicen el desarrollo del juego a través de canales y espacios legítimos;

Que, por ello, y atento a que la demanda del juego existe, es necesario entonces fomentar condiciones propicias para crear e incentivar una oferta que la satisfaga, para luego, entonces sí, convocar a un nuevo llamado a licitación pública tal lo previsto por las normas vigentes;

Que, un modo probable de lograr el objetivo de fomentar la oferta para este mercado, es posibilitar la libre inscripción de postulantes, quienes, luego de acreditar ciertos requisitos y de ser habilitados por esta L.O.A.S., puedan explotar el juego Bingo sin oblar canon durante un período prudencial;

Que, para ello resulta conveniente habilitar un Registro de Concesionarios de Salas de Bingo para la ciudad de Río Gallegos, con el fin último de crear potenciales oferentes para una futura licitación y normalizar la situación planteada;

Que, de esta manera, sería factible que los posibles interesados, durante ese lapso de tiempo, evalúen la relación costo-beneficio que les reportaría ser adjudicatarios de una licitación pública por un contrato de concesión con mayor extensión temporal;

Que, es necesario dar entonces debida publicidad a los términos de la presente Resolución, a los efectos de obtener la mayor cantidad de postulantes posible;

Que, resulta también indispensable fijar una fecha de inicio para la habilitación del Registro de Concesionarios citado, estimándose conveniente el día 10/07/07;

Que, la Asesoría Letrada y las Gerencias Administrativa y Comercial han tomado la intervención que hace a sus respectivas competencias;

PORELLO :

Atento a las facultades conferidas por la Ley N° 1607

LA PRESIDENTE DE LA LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ RESUELVE :

1°.- **HABILITARSE** a partir del día 10 de Julio de 2007 un Registro en el que se individualizarán los concesionarios de Salas de Bingo en la ciudad de Río Gallegos.

2°.- **ESTABLECERSE** que las personas físicas o jurídicas postulantes, serán habilitadas e inscriptas en el Registro, previa acreditación de los requisitos establecidos en el Anexo I y Anexo II; "Condiciones para Explotar Salas de Bingo", y "Equipamiento Mínimo", respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

3°.- **ESTABLECERSE** como "Reglamento del Juego denominado "Bingo" el obrante como Anexo III que forma parte integrante de la presente.

4°.- **ESTABLECERSE** que quienes resulten habilitados a explotar Salas de Bingo en las condiciones establecidas en este decisorio, no abonarán canon hasta el día 29 de Febrero de 2008.

5°.- **DESE** debida publicidad a la habilitación del Registro creado y a la normativa establecida en los artículos precedentes.

6°.- **REGISTRARSE**, dese intervención a la Gerencia Comercial, la Gerencia Administrativa y demás dependencias de la L.O.A.S. que correspondan, envíese copia al Tribunal de Cuentas, cumplido, ARCHIVARSE.-

ELENA GONZALEZ DERAMPS

Presidente

L.O.A.S.

ANEXO I

CONDICIONES PARA EXPLOTAR SALA BINGO

I.- Requisitos Personales:

ART 1°) Podrán solicitar autorización para explo-

tar una sala bingo en la ciudad de Río Gallegos, las personas físicas o jurídicas que así lo peticionan mediante nota dirigida a LOAS, acompañando la documentación exigida a tal efecto.-

ART. 2°) En caso de U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas) el contrato deberá prever la responsabilidad solidaria de sus integrantes. En los casos de presentación conjunta de dos o más personas, o de sociedades no constituidas regularmente, o de sociedades irregulares o de hecho (sección IV de la Ley N° 19550), todos los intervinientes serán solidaria e ilimitadamente obligados y responsables.

ART. 3°)- Documentación a presentar: Toda la documentación que se presente que no sea original deberá estar certificada por Escribano Público.-

Para obtener la habilitación deberán adjuntar a la nota de presentación:

a) Declaración Jurada de:

1) Sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz con jurisdicción en la ciudad de Río Gallegos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

2) Domicilio especial en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a donde serán dirigidas las notificaciones que tengan relación con esta contratación.-

b) Las personas físicas y/o jurídicas, según corresponda, deberán presentar:

1) Constancia de Inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas y certificado de cumplimiento de sus obligaciones ante dicho organismo, Estatutos o contratos sociales, actualizados y debidamente inscriptos; fotocopia certificada del DNI del interesado con domicilio actualizado.

2) Constancia de inscripciones en la AFIP y en la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz (o Convenio Multilateral con alta de la Provincia de Santa Cruz).

3) Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Federal y por la Policía Provincial. En caso de Sociedades este requisito alcanza a los Gerentes, Directivos y Apoderados. En caso de comisiones o agrupaciones deberán presentarse los certificados del presidente, vicepresidente, tesorero y secretario.-

c) Referencias comerciales y bancarias: dos (02) como mínimo.-

d) Descripción y/o propuesta de Garantía a constituir en caso de ser aprobada su solicitud.

e) Descripción del lugar propuesto, ubicación geográfica en un plano de la ciudad de Río Gallegos y detalle de las reformas, si las hubiere, y diseño a efectuarse previo a la habilitación de la Sala de Juegos. Los solicitantes quedan obligados a presentar el título de propiedad, contrato de alquiler, u otro documento que a juicio de L.O.A.S., asegure la provisión del local con destino al montaje de la Sala de Juego.

f) Toda otra documentación que acredite el cumplimiento de cualquier requisito necesario a consideración del organismo autorizante.-

g) Los interesados deberán presentar en carácter de Declaración Jurada, en caso de tratarse de personas jurídicas: Estado de Situación Patrimonial, y en caso de tratarse de personas físicas: Manifestación de Bienes, ambas actualizada a una fecha que no exceda los noventa días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.-

h) El solicitante deberá acreditar un Patrimonio Neto igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) por sí mismo o a través de sus socios integrantes.

i) Certificado de Libre Deuda emitido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, no debiendo tener fecha de emisión superior a los treinta (30) días de la fecha de presentación de la solicitud.

j) Certificado de Libre Deuda emitido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, que incluya libre deuda de conflictos laborales.

k) Certificado de no inclusión en el "Registro de Deudores Alimentarios" expedido en relación al peticionante en caso de persona física; y en relación a los miembros del Directorio, comisión directiva, y apoderados en caso de corresponder a una persona jurídica: (Este Registro depende de la Subsecretaría de Gobierno de la Pcia. de Santa Cruz y está ubicado en Av. San Martín entre Mariano Moreno y Urquiza, de la ciudad de Río Gallegos).

ART. 4.)- No podrán solicitar autorización:

a) El Estado Nacional, Estados Provinciales ni las

Empresas Estatales o cuyo capital esté conformado parcialmente por fondos estatales.-

b) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrantes de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente inhabilitadas para contratar con la Provincia de Santa Cruz o comprendidas en algunas de las causales normativas de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial.

c) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de Directores, Síndicos o Gerentes de las sociedades respectivas.

d) Los nombrados anteriormente cuando su conducta fue calificada culpable o fraudulenta y hasta que no obtengan su rehabilitación.

e) Los inhabilitados judicialmente.

f) Los condenados judicialmente con pena accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, así como también los condenados por delitos contra la propiedad, la fe pública, la honestidad, la libertad individual, cohecho, violación de domicilio, usura, usurpación, malversación de caudales públicos y tenencia y/o tráfico de estupefacientes. El impedimento subsistirá hasta que transcurran diez (10) años de cumplida la condena.

g) Los empleados públicos nacionales, provinciales o municipales y quienes se desempeñan en cargos políticos, docentes, miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, sus cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, así como también las sociedades de los que sean integrantes como socios, dueños, apoderados o representantes.

ART. 5°)- Los interesados deberán acompañar una Declaración Jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en el articulado anterior.-

ART. 6°)- Garantía: Previo a la firma del contrato de explotación de la Sala Bingo, el interesado deberá garantizar sus obligaciones, por un monto no inferior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), mediante:

a) Póliza de Seguro de caución, endosada a favor de LOAS, o

b) Aval bancario otorgado por entidad con casa matriz o sucursal en esta plaza, o

c) La constitución de una hipoteca en primer grado de privilegio, a favor del organismo autorizante, sobre un inmueble cuya valuación supere en un veinticinco (25%) por ciento dicho monto y se encuentre en la Provincia de Santa Cruz. El inmueble gravado deberá estar asegurado contra riesgo de incendio durante el término de la hipoteca y por un importe no menor al monto de la misma, debiendo quedar la póliza endosada a favor de la Lotería.-

d) Asimismo podrá garantizar sus obligaciones a través de un depósito en efectivo por el mismo monto en cuenta especial que indicará la Lotería.

La duración de esta garantía se extenderá por el término de veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de finalización de la habilitación.-

ART. 7°) - La duración de la concesión será hasta el 29 de Febrero de 2008, a partir de la habilitación oficial de la sala por parte de L.O.A.S.-

II.- Del lugar de funcionamiento de la Sala de bingo:

ART. 8°)- La Sala de Juegos estará compuesta por instalaciones y equipos que deberá proveer el Concesionario, conforme a los requerimientos mínimos que forman parte del ANEXO II.

ART. 9°)- El peticionante deberá acreditar la propiedad, tenencia, posesión legal o compromiso de alquiler futuro del local propuesto de manera que quede suficientemente asegurada la oportuna utilización del mismo.

ART. 10°)- Para habilitar la Sala de Juegos deberá contar con las siguientes comodidades mínimas:

a) Sala de juegos,

b) Baños de damas y caballeros,

c) Detalles de decoración, cortinados que no permitan observar desde afuera y calefacción.-

ART. 11°)- La sala de juegos deberá funcionar como mínimo los días viernes, sábados y domingos durante cuatro (4) horas diarias de manera ininterrumpida, notificando con anticipación a L.O.A.S. los horarios dispuestos.-

III.- Obligaciones y Derechos de las partes.-

ART. 12°)- Todas las actividades propias de la concesión estarán a cargo del concesionario quien deberá realizarlas por su cuenta y riesgo.

ART. 13°)- La L.O.A.S. tendrá el ejercicio del Poder de Policía respecto al juego y garantía de los apostadores. El concesionario no podrá habilitar o explotar otra actividad lúdica que no cuente con la autorización expresa de L.O.A.S.

ART. 14°)- L.O.A.S. sólo será responsable de los hechos y riesgos que asuma expresamente. El concesionario responde por todos los hechos y obligaciones relacionados directa o indirectamente con la prestación del servicio objeto de la concesión.

ART. 15°)- Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato de concesión deberá ser comunicado de inmediato, en forma escrita y fehaciente a L.O.A.S. quedando a cargo exclusivo del concesionario las consecuencias generadas por eventual incumplimiento.

Art. 16°)- Las obligaciones que a continuación se detallan a título meramente enunciativo estarán a cargo del concesionario, sin perjuicio de las demás emergentes del contrato y de la naturaleza de la concesión de los servicios a prestar.

a) El concesionario estará obligado al cumplimiento de todas las normas impositivas y previsionales vigentes, Nacionales, Provinciales y Municipales que graven el ejercicio de su actividad, ya sean impuestos, tasas contribuciones, etc. Además deberá poseer vigentes el seguro de vida de la presente licencia de explotación, una póliza que asegure la integridad física del público concurrente a la sala de juegos.

b) El concesionario deberá proponer el monto del pozo destinado a premios con el cual iniciará su actividad comercial.

c) El concesionario deberá presentar diariamente ante LOAS una declaración jurada en la que conste la recaudación diaria, indicando los números de cartones vendidos con su correspondiente número de serie y precio unitario de cada uno. Esta declaración jurada deberá estar acompañada por los comprobantes de entrega de premios correspondientes a cada jornada.-

d) El concesionario tendrá a su cargo la adquisición de la totalidad de los cartones a utilizarse en todas y cada una de las partidas, responsabilizándose por la pérdida, error, fraude, hurto o caso fortuito que afecte los mismos.-

e) El concesionario tendrá a su exclusivo cargo la contratación de la totalidad del personal a desempeñarse en la sala, quienes no tendrán con LOAS vinculación laboral alguna, quedando a cargo del concesionario su selección, contratación y responsabilidad ante LOAS por su desempeño. El concesionario tendrá la obligación de presentar ante LOAS dentro de los primeros diez (10) días de cada mes una nómina del personal a su cargo. El incumplimiento por parte del concesionario a lo preceptuado por esta cláusula lo hará incurrir en causal de rescisión anticipada del contrato por su exclusiva culpa.-

ART. 17°)- El concesionario podrá por sí o por terceros explotar otros servicios a su exclusivo beneficio y riesgo, limitados a guarderías, bar, restaurante, salas de estar y exposición o todas aquellas que en el futuro sean aprobadas por L.O.A.S.. Si se incluyera el cambio de moneda, este servicio quedará además sujeto a la aprobación de la autoridad competente.

IV.- Extinción Y Rescisión Del Contrato.-

ART. 18°)- Son causales de extinción del Contrato:

a) Vencimiento del plazo pactado originariamente. Todos los contratos celebrados por el Concesionario con terceros cuyos plazos de vencimiento superen a la fecha de extinción de la concesión serán a cargo del concesionario e inoponibles a L.O.A.S.

b) Por mutuo acuerdo entre las partes. En tal caso las mismas convendrán todos sus efectos.

ART. 19°)- Son causales de rescisión:

a) Incumplimientos graves de las obligaciones del Concesionario.

b) Abandono del servicio por parte del Concesionario.

c) Concurso preventivo, quiebra, liquidación o disolución del Concesionario.

ART. 20°)- Son incumplimientos graves del concesionario, que a opción de L.O.A.S. darán lugar a sanciones y/o a la rescisión del contrato:

a) Incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales o de las instrucciones que imparta L.O.A.S.

b) Trato discriminatorio, arbitrario o abusivo a los usuarios fehacientemente comprobados por L.O.A.S.

c) Incumplimiento de las leyes, decretos y orde-

nanzas municipales en materia de salubridad, higiene, seguridad y moralidad.

d) Inobservancia y/o reticencia a los controles dispuestos por L.O.A.S., y/u ocultamiento de información que deba suministrarse a L.O.A.S.

ART 21°).- En caso de rescisión por culpa del Concesionario éste perderá las garantías aportadas, deberá pagar las multas que se impongan y responderá por todos los daños y perjuicios que le ocasione a L.O.A.S.-

ART 22).- En caso de concurso preventivo, quiebra, liquidación o disolución del concesionario, se producirá la rescisión del contrato con sus efectos y consecuencias previstas en el artículo anterior.-

ANEXO II EQUIPAMIENTO MINIMO

1) El lugar objeto del contrato, donde se desarrollará el juego, deberá reunir las siguientes características mínimas:

✓ Superficie de 170 m2 cubiertos aproximadamente.-

✓ Una línea telefónica.

2) Mesas y sillas de dimensiones adecuadas y calidad para uso intensivo, resultando responsabilidad del Concesionario el mantenimiento en óptimas condiciones de dicho equipamiento.

3) Una sorteadora automática con por lo menos 4 monitores a distribuirse en la sala a los efectos de que el público tenga una adecuada visión de las bolillas que son extraídas.-

4) Un tablero donde se exhiban las bolillas extraídas.-

5) Cartones: El concesionario se hará responsable de la provisión de los cartones para los sorteos, los que deberán estar identificados por número de serie y número de cartón, de modo que no se utilicen más de una serie por sorteo a los efectos de evitar repeticiones en los premios.

6) L.O.A.S. se reservan los siguientes derechos:

✓ Aportar permanentemente uno o más fiscalizadores,

✓ Proponer o instar al Concesionario Oficial a efectuar las reparaciones y/o mantenimiento de la Sala o del equipamiento a efectos del óptimo desarrollo del juego y comodidad de los apostadores.

7) Instalaciones complementarias: Serán a exclusivo cargo del Concesionario las instalaciones complementarias necesarias para un perfecto funcionamiento de la máquina sorteadora. Una vez autorizado por LOAS, presentará la habilitación municipal del local.

✓ El Servicio técnico para atender el equipamiento de la sala estará a cargo del Concesionario.-

ANEXO III REGLAMENTO DEL JUEGO DENOMINADO BINGO

I DE LA DENOMINACION DEL JUEGO

Artículo 1°: Denomínase BINGO al juego de entretenimiento que consiste en la participación del público poseedor de cartones impresos con una cantidad determinada de números en un sorteo por el sistema de extracción de bolillas numeradas.

Artículo 2°: Cada uno de los cartones emitidos, contendrá la misma cantidad de números, diferenciándose uno de otro por lo menos en un número de cada cartón.

II DE LA EMISION, CIRCULACION Y COMERCIALIZACION

Artículo 3°: El Concesionario oficial emitirá, pondrá en circulación y/o comercializará los cartones a utilizar en el juego de entretenimiento BINGO dentro de la Sala habilitada, determinando día y hora de los sorteos.

Artículo 4°: El cartón para el juego será innominado y al portador, no atendiendo reclamo por pérdida, sustracción, rotura u otros motivos; tampoco se atenderán reclamos vinculados al pago de premios luego de percibidos. Los cartones y los premios que les puedan corresponder caducarán una vez producida la liquidación y el pago de premios de cada partida y/o sorteo.

Artículo 5°: El desarrollo de los sorteos del juego BINGO será fiscalizado por funcionarios autorizados designados por L.O.A.S.

III DE LOS SORTEOS

Artículo 6°: Los sorteos se ajustarán a las siguientes normas:

(a) En un recipiente transparente denominado Bolillero o Sorteadora se colocarán las NOVENTA

(90) bolillas numeradas del 01 al 90.

(b) Estas bolillas se sortearán expuestas al público, realizándose el recuento de las mismas diez minutos (10') antes del horario fijado para la iniciación del juego, con presencia de un fiscalizador de L.O.A.S.

(c) Se irán extrayendo una a una las bolillas y cantadas a viva voz por el personal designado al efecto, debiendo el funcionario autorizado controlar las mismas y simultáneamente confeccionar el acta del sorteo respectivo, debiéndose asentar los números extraídos en pizarra o cartelera dispuesta a tal fin.

(d) Cuando algún apostador exprese a viva voz las palabras LINEA o BINGO según corresponda, la extracción de bolillas se interrumpirá de inmediato, no prosiguiendo el sorteo hasta tanto el funcionario autorizado proceda a verificar el cartón y declare ganador a quien corresponda. La no interrupción inmediata del Juego traerá las sanciones de MULTA al Concesionario por una suma equivalente a lo que debe pagar como premio según se trate de LINEA o BINGO.

(e) Si de la verificación surgiera que no se completó correctamente el cartón, continuará el sorteo hasta que efectivamente surja el o los ganadores.

(f) Los apostadores no inutilizarán sus cartones hasta que el funcionario autorizado haya cumplimentado lo dispuesto en el apartado d) del presente artículo.

Artículo 7°: Las personas que no participen del juego no podrán ocupar lugares asignados para los participantes del mismo.

IV DE LOS PREMIOS Y GANADORES

Artículo 8°: Se establecen los siguientes premios:

(a) ALA LINEA: completando la totalidad de los números de una línea horizontal.

(b) EL BINGO: cartón lleno.

(c) SUPER POZO ACUMULADO: quien llene el cartón ante una determinada bolilla, previamente establecida.

(d) POZO REPOSICION 1: este pozo pasa a denominarse "SUPER POZO ACUMULADO" al salir el premio indicado en (c).

(e) POZO REPOSICION 2: este pozo pasa a denominarse "POZO REPOSICION 1" a efectos de cubrir el corrimiento que se produce al "salir" el premio indicado en (c).

(f) En función de la actividad comercial el concesionario podrá, en común acuerdo con la autoridad de aplicación, redistribuir premios especiales tomando los fondos acumulados de los pozos reposición, o podrá aportar de su peculio las sumas que considere conveniente pero sin restitución de éstas por parte de L.O.A.S.

Artículo 9°: Para el pago de los premios se destinará el SESENTA POR CIENTO (60%) de la recaudación total por la venta de cartones, estableciendo previamente los porcentuales que se destinarán para cada uno de los premios y pozos detallados en el Artículo anterior.

Artículo 10°: Con relación al Artículo precedente, se establecen **TENTATIVAMENTE** los siguientes porcentuales, calculados sobre la recaudación total por venta de cartones, que podrán ser modificados previa comunicación y aprobación de L.O.A.S.:

· ALA LINEA	8% (OCHO POR CIENTO)
· AL BINGO	35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)

· A SUPER POZO ACUMULADO	7% (SETE POR CIENTO)
· A POZO REPOSICION 1	6% (SEIS POR CIENTO)
· A POZO REPOSICION 2	4% (CUATRO POR CIENTO)

Artículo 11°: Será ganador de la LINEA el apostador o apostadores que al llenar totalmente una LINEA horizontal de números impresos en el cartón, manifieste/n tal situación a viva voz: "LINEA".

Artículo 12°: Será ganador y acreedor a los premios estipulados para BINGO, el o los apostadores que al llenar correctamente la totalidad de los números impresos en el cartón que han sido extraídos, manifestara a viva voz la palabra: "BINGO", presentando de inmediato su jugada ante el funcionario autorizado. Si el llenado del cartón en las condiciones establecidas se produjera antes de cantarse la última bolilla establecida para hacerse acreedor del SUPER POZO ACUMULADO, el funcionario autorizado procederá a invitar a alguna/s persona/s del público para que, previa verificación, testimonie/n sobre el control firmando el acta respectiva. En estas

condiciones el ganador del BINGO se hará acreedor también del SUPER POZO ACUMULADO. Inmediatamente se tomará el POZO REPOSICION 1, que pasará a constituirse en el nuevo SUPER POZO ACUMULADO.

Artículo 13°: Para resultar ganador de los premios, ya sean de la LINEA o del BINGO y ser aceptado como tal, el funcionario autorizado verificará que todos los números del cartón ganador coincidan con los registros en el Acta de Sorteo, no atendiendo la L.O.A.S. reclamos a esta causa.

Artículo 14°: Desde el preciso momento en que el funcionario autorizado declarara cerrado el juego, no se admitirán otros apostadores que presenten cartones completos.

Artículo 15°: En caso de que existan simultáneamente más de un ganador en un juego, el premio se distribuirá en tantas partes iguales como ganadores existentes.

Artículo 16°: En caso de que uno de los participantes del sorteo involuntariamente déjase de anotar uno o más números de bolillas extraídas y con alguno de éstos resultare ganador en el momento en que otro apostador posteriormente haya mencionado haber completado un cartón, pasará a participar con éste de la distribución del premio, siempre que se ajuste a lo dispuesto por los Artículos 11°, 12°, 13°, y 14°.

Artículo 17°: Los premios resultantes de la Línea y Bingo u otros menores, se abonarán en efectivo o especie según corresponda. En cambio el Super Pozo Acumulado podrá abonarse con cheque del titular de la concesión y de pago inmediato. Cualquier falta o dilación respecto a este Artículo, será considerada falta grave.

Artículo 18°: El o los premios serán abonados por personal designado en la sala, en el acto, previa presentación del comprobante respectivo firmado por el funcionario autorizado.

V DE LA SUSPENSION DE LOS SORTEOS

Artículo 19°: L.O.A.S., conjuntamente con el Concesionario Oficial, se reservan el derecho de suspender o postergar el BINGO, modificar el programa, los premios o la fecha de su realización y proceder a la venta de una o más series en cada sorteo según sea la demanda.

Artículo 20°: Será suficiente notificación de cualquiera de las situaciones del Artículo precedente, el anuncio escrito que se coloque en el lugar donde debe realizarse el sorteo y la difusión a viva voz en la Sala por el personal designado al efecto.

VI DE LA ACEPTACION Y CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO

Artículo 21°: La participación en el juego de entretenimiento BINGO implica para el apostador el conocimiento y aceptación del presente reglamento. No obstante, deberá colocarse en lugar visible el reglamento del Juego y las instrucciones para participar en el mismo.

VII PROHIBICIONES

Artículo 22°: Queda terminantemente prohibida la participación como apostador en el juego de entretenimientos BINGO a toda persona menor de dieciocho (18) años, como así también al personal dependiente del Concesionario Oficial.

Artículo 23°: El concesionario se reserva el derecho de admisión y exclusión de personas a la Sala de Juego. También se reserva el derecho de invalidar, rechazar o anular los cartones que resulten adulterados, falsificados o no habilitados para el sorteo correspondiente.

Artículo 24°: El Concesionario Oficial se hará cargo de la totalidad del personal que requiera el normal desenvolvimiento de la Sala de BINGO, quedando bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los salarios, seguros y aportes correspondientes.

Designará entre los mismos a un jefe de sala que tendrá las siguientes obligaciones:

Representar al Concesionario Oficial cuando éste no se encuentre presente.

✓ Permanecer en forma continua durante la función del BINGO.

✓ Acatar las instrucciones emanadas del o de los funcionarios designados por esta L.O.A.S., acorde a este Reglamento.

Artículo 25°: Queda establecido que el horario de funcionamiento del BINGO, será fijado de acuerdo a la asistencia de público a la Sala, previa conformidad de ambas partes, concesionario y funcionarios autorizados de L.O.A.S.

Artículo 26°: Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos de conformidad con el espíritu y letra de la Ley N° 1607 y/u otra/s norma/s legal/es que resulte/n de aplicación, y las reglamentaciones o

disposiciones reglamentarias que se dicten.

El Concesionario Oficial podrá solicitar a las autoridades competentes la modificación de este reglamento en las formas y oportunidades que crea más conveniente; asimismo podrá solicitar autorización de excepciones a su cumplimiento parcial, en forma temporal o definitiva, cuando existan causales de atendible razonabilidad y conveniencia.-

P-5

EDICTOS

EDICTO N° 049/07 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.966 Has.00a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.662.700,00 **Y:** 2.497.000,00 **B.X:** 4.662.700,00 **Y:** 2.500.750,00 **C.X:** 4.645.200,00 **Y:** 2.500.750,00 **D.X:** 4.645.200,00 **Y:** 2.492.400,00 **E.X:** 4.652.600,00 **Y:** 2.492.400,00 **E.X:** 4.652.600,00 **Y:** 2.497.000,00 - Se encuentra dentro del **LOTEN° 25, FRACCION "A", SECCION "XII", LOTES N° 21, FRACCION "B", SECCION: "XII", y LOTES N° 5 y 6, FRACCION "A", Departamento DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "SAN RAFAEL", "SANTA CATALINA" y "SANTAUROSLA".- Se tramita bajo Expediente N° 408.832/CAD06, denominación: "SANTA CATALINA".- **PUBLIQUESE E- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, SECRETARIA DOS, con asiento en Rio Gallegos, en autos caratulados "VERA MANSILLA JOSE BENEDICTO Y BARRIA OYARZUN CLOREDA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTES TATO - EXPTE. V-12023/07" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE BENEDICTO VERA MANSILLA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL".

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad capital, a cargo por subrogancia legal de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Cárdenas y de la Sra. María Angela Pacheco en autos caratulados "CARDENAS JUAN y PACHECO MARIA ANGELA S/SUCESION AB - INTES TATO" Expte. N° C - 21.684/07.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS,

Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de Rio Gallegos, en autos caratulados: "ARAVENA MANUEL ANTONIO S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° 11772/06.

Decrétese abierto el juicio sucesorio de Dn. Manuel Antonio ARAVENA, procediéndose a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "Tiempo Sur" citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO N° 047/07 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.990 Has. 00a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.687.800,00 **Y:** 2.491.000,00 **B.X:** 4.687.800,00 **Y:** 2.500.000,00 **C.X:** 4.676.700,00 **Y:** 2.500.000,00 **D.X:** 4.676.700,00 **Y:** 2.491.000,00 - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 15 y 16, FRACCION "A" y LOTES N° 11 y 20, FRACCION "B", SECCION: "XII", Departamento DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA VIRGINIA" y "LA LOLITA".- Se tramita bajo Expediente N° 408.834/CAD06, denominación: "LA VIRGINIA".- **PUBLIQUESE E- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Scovenna Leslie Andrea, en los autos caratulados "SCOVENNA LESLIE ANDREA S/SUCESION AB-INTES TATO", Expte. 954/07.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

EL CALAFATE, 13 de Agosto de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, de Menores, en lo Criminal y en Correccional, a cargo Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil con Competencia en el Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "INVANES SA S/ CONSTITUCION", Expte. I-129/2007, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 252, fs. 452 del 5/5/2007 de la Esc. Gladis Bustos, Reg. 46, los cónyuges en 1° nup. don NESTOR SANTIAGO MENDEZ, arg., nac. 21/11/1962, D.N.I. 14.827.076, CUIL 20-14827076-8, empleado, y doña VANESA ELIZABETH DACOSTA DIAZ, arg., nac. 20/08/1974, DNI 23.905.500, CUIL 24-23905500-8, empleada, ambos dom. Avenida Costanera 3460 de la Localidad de El Calafate, constituyeron: "INVANES S.A.". - Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, dación en pago, permuta, alquiler,

explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos, b) Construcciones: civiles, eléctricas y mecánicas en general, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas- urbanas o rurales- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras. Compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todos tipos de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: Cincuenta mil pesos (\$ 50.000). - Administración: Directorio compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- PRESIDENTE: NESTOR SANTIAGO MENDEZ, VICE-PRESIDENTE: VANESA ELIZABETH DA COSTA DIAZ.- Fiscalización: La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550), modificado por Ley 22.903 y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el Art. 55 de la misma Ley.- Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.- Sede Social: Avenida Costanera N° 3460 de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 01 de Agosto de 2007.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

La Señora Jueza Dra. Marta I. Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en autos caratulados, "BOCAZ UBERLINDA S/SUCESION AB-INTES TATO", (Exp. N° B-24.319/06), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Bocaz Uberlinda, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Rio Gallegos y en el Diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 03 de Octubre de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de NORMA MABEL LOPEZ, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "LOPEZ NORMA MABEL S/SUCESION AB-INTES TATO" (EXPT. 21.674/07). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instruc-

ción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELISARDO RUIZ VILLEGAS y/o ELIZARDO RUIZ VILLEGAS y/o ELISARDO RUIZ y de doña MARIA ELENA BARRIENTOS PEREZ y/o ELENA BARRIENTOS PEREZ y/o ELENA BARRIENTOS OSRUZ y/o ELENA BARRIENTOS OS para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**BARRIENTOS MARIA ELENA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXpte. N° B-9849/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Agosto del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaría

P-3

EDIC TO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**CENTENARIO S.A. s/INSCRIPCION DE DIRECTORIO; AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION ESTATUTOSOCIAL**", Expte. C-6234/07, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 53, F° 108 del 14/02/2006, otorgada ante el Esc. Jorge M. Ludueña, Reg. 42, se procedió, a protocolizar la Asamblea General Extraordinaria del 19/01/2006, mediante la cual se resolvió aumentar el capital social en consecuencia se modifica el Artículo cuarto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de Ochocientos mil pesos (\$ 800.000,-) representado por 800 acciones ordinarias, nominales no endosables de 1.000 pesos, valor nominal cada una y de cinco votos por acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea, hasta el quintuplo del monto expresado, conforme lo determina el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de sociedades comerciales. Decidido el aumento, el mismo se instrumentará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos". Mediante la Asamblea General Ordinaria unánime del 10/01/2006. Se fija el número de Directores y designación de los mismos, por el término de tres años, y proponen que el número de directores se fijen en tres titulares y un suplente; se designó en el cargo de **Presidente del Directorio:** Gianni VIDO; **Vicepresidente:** María Gabriela VIDO, **Directora Titular:** María Ethel GARCIA, **Director Suplente:** Juan VIDO.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 27 de Agosto de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

AVISOS

AVISO LEY 11.867

Transferencia del fondo de comercio denominado "Hostería EL FARO CALAFATE", sito en calle Caleta Olivia N° 82 de El Calafate, provincia de Santa Cruz, habilitación comercial municipal N° 4997/2004 Expediente N° 2354/04. **VENDEDOR:** EL FARO CALAFATE S.R.L., CUIT 30-70889856-9, con domicilio legal en calle Paysandú N° 1219 de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. **COMPRADOR:** ADMINISTRACION DE HOSTELS S.A., CUIT 30-70919838-2, con domicilio legal en calle Salta N° 422 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral" EL CALAFATE, 27 de Agosto de 2007.-

EDUARDO ESPIGARES

Socio Gerente

EL FARO CALAFATE S.R.L.

P-5

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos" ubicada en "Ruta 288 Esquina Alferez Balestra, Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 07 de Septiembre del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta de Tratamiento de Residuos Petroleros", ubicada en "Unidad Económica Las Heras, Planta Deshidratadora Las Heras 3 de Repsol, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 07 de Septiembre del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Sismica 3D El Romero" ubicada en "Km. 1871 y F7RN° 3, Ea. Pujana-Departamento Deseado km. 30 camino a Holdich-Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 7 de Septiembre del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Chiripa Norte X-1" ubicada en "Area El Chiripa, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Septiembre del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Chiripa Este X-1" ubicada en "Area El Chiripa, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Septiembre del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Río Gallegos" ubicada en "Dpto. de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Septiembre del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Pozo Puesto Peter-42" ubicada en "Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Septiembre del corriente año.-

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Cañadón Deuz 5" ubicada en "Area Cañadón Deuz, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Septiembre del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

"TRANSPORTES UNIDOS S.A."

CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA "TRANSPORTES UNIDOS S.A.", A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A LAS 19,00 HS. EL LUGAR DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LA SEDE DE LA PROPIA EMPRESA, SITO EN BARRIO INDUSTRIAL S/N DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALAN-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ****Consejo Provincial de Educación**Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios**En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo****Ley N° 26.075****Licitación Pública N° 008-CPE-2007****Objeto:** Adquisición de Materiales y
Equipamiento Específico con destino a dis-
tintos Establecimientos de Educación Es-
pecial, dependientes del Consejo Provin-
cial de Educación.**Fecha de Apertura:** 14 de Septiembre de
2007.-**Recepción de Sobres:** Hasta las 15:00 hs.
del día 14 de Septiembre de 2007 en Direc.
Pcial. Administración Presupuestaria- Di-
rección de Adquisiciones y Servicios- Con-
sejo Provincial de Educación - Avda. Roca
N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia.
Sta. Cruz.-**Hora de Apertura:** 15:00 hs.-**Lugar de Apertura:** Dirección Pcial. de
Administración Presupuestaria- Dirección
de Adquisiciones y Servicios- Consejo Pro-
vincial de Educación - Avda. Roca N° 1381
- 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta.
Cruz.-**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes
a viernes de 10.00hs. a 17 hs. en Dirección
de Adquisiciones y Servicios - Consejo
Provincial de Educación - Avda. Roca N°
1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de
Sta. Cruz.-
P-2

LLAMADO A LICITACION

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ****Consejo Provincial de Educación**Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios**En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo****Ley N° 26.075****Licitación Pública N° 009-CPE-2007****Objeto:** Adquisición de Elementos de Edu-
cación Física con destino a distintos Estab-
lecimientos Educativos - Nivel EGB -
Zona Norte, dependientes del Consejo Pro-
vincial de Educación.**Fecha de Apertura:** 14 de Septiembre de
2007.-**Recepción de Sobres:** Hasta las 14:00 hs.
del día 14 de Septiembre de 2007 en Direc.
Pcial. Administración Presupuestaria- Di-
rección de Adquisiciones y Servicios- Con-
sejo Provincial de Educación - Avda. Roca
N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia.
Sta. Cruz.-**Hora de Apertura:** 14:00hs.-**Lugar de Apertura:** Dirección Pcial. de
Administración Presupuestaria- Dirección
de Adquisiciones y Servicios- Consejo Pro-
vincial de Educación - Avda. Roca N° 1381
- 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta.
Cruz.-**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes
a viernes de 10.00 hsa 17 hs. en Dirección
de Adquisiciones y Servicios- Consejo
Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381
- 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta.
Cruz.-
P-2

LLAMADO A LICITACION

CE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECO-
NOMICO FINANCIERO AL 31/12/2006.3. APROBACION DE HONORARIOS DE DI-
RECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES
DEL EJERCICIO.**TRANSPORTES UNIDOS S.A.****JULIO HORACIO MARTINEZ-PRESIDENTE-**
P-4**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA**Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea
General Ordinaria para el día 26 de Setiembre de 2007
a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad
N°98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el

objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2007.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Ampliación del Directorio de la Sociedad y designación de un Director hasta la finalización del mandato general.
5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ****Consejo Provincial de Educación**Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios**En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo****Ley N° 26.075****Licitación Pública N° 010-CPE-2007****Objeto:** Adquisición de Insumos para La-
boratorio con destino a distintos Establi-
cimientos Educativos de la Provincia de Ni-
vel EGB, dependientes del Consejo Pro-
vincial de Educación**Fecha de Apertura:** 14 de Septiembre de
2007.-**Recepción de Sobres:** Hasta las 13:00hs
del día 14 de Septiembre de 2007 en Direc.
Pcial. Administración Presupuestaria- Di-
rección de Adquisiciones y Servicios- Con-
sejo Provincial de Educación - Avda. Roca
N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia.
Sta. Cruz.-**Hora de Apertura:** 13:00 hs.-**Lugar de Apertura:** Dirección Pcial. de
Administración Presupuestaria- Dirección
de Adquisiciones y Servicios- Consejo Pro-
vincial de Educación - Avda. Roca N° 1381
- 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes
a viernes de 10.00 hsa 17 hs. en Dirección
de Adquisiciones y Servicios- Consejo Pro-
vincial de Educación - Avda. Roca N° 1381
- 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-
P-2

LLAMADO A LICITACION

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ****Consejo Provincial de Educación**Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios**En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo****Ley N° 26.075****Licitación Pública N° 011-CPE-2007****Objeto:** Adquisición Equipos de Audio con
destino a distintos Establecimientos Edu-
cativos de la Provincia para sus distintos
niveles, dependientes del Consejo Provin-
cial de Educación.**Fecha de Apertura:** 14 de Septiembre de
2007.-**Recepción de Sobres:** Hasta las 15:30hs
del día 14 de Septiembre de 2007 en Direc.
Pcial. Administración Presupuestaria- Di-
rección de Adquisiciones y Servicios- Con-
sejo Provincial de Educación - Avda. Roca
N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia.
Sta. Cruz.-**Hora de Apertura:** 15:30hs.-**Lugar de Apertura:** Dirección Pcial. de
Administración Presupuestaria- Dirección
de Adquisiciones y Servicios- Consejo Pro-
vincial de Educación - Avda. Roca N° 1381
- 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes
a viernes de 10.00 hsa 17 hs. en Dirección
de Adquisiciones y Servicios- Consejo Pro-
vincial de Educación - Avda. Roca N° 1381
- 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-
P-2

LLAMADO A LICITACION

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 30/AGVP/07****MO TIVO: "RESTAURACION Y REMEDIACION DE CANTERAS - RUTA PROVINCIAL N°
43, TRAMO: PICO TRUNCADO - LOS ANTIGÜOS (SEGUNDA ETAPA)".****PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 62.500.000,00.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.**FECHA DE APERTURA:** 21-09-07 - **HORA:** 11:00.**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA
TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINIS-
TRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400)
RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO
(1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N°
006/2007**

Expediente N° 484.800/2007.

Objeto: "ADQUISICION TREINTA MIL Tutores de Maderas de Eucalipthus medida 1"x 1 y 1/2" x 1,4 mt., TREINTA MIL Tutores de Maderas de Eucalipthus medida 1" x 2" x 2,8mt. y DIECISEIS MIL METROS DE MALLA ROMPEVIENTO CON DESTINO AL PROGRAMA FORESTACION Y TRABAJO TEMPORADA 2007".-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca N° 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

APERTURA: 20/09/07.

HORA: 15 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 360.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 360,00.

CONSULTA Técnica: Asesoría Desarrollo Económicos Regionales Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos- Casa de Santa Cruz - Avda. 25 de Mayo 277 - 1° Piso- Buenos Aires, y página Web de la PROVINCIA www.scruz.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: los días hábiles de 09 a 15 hs.- Dirección de Administración-CAP- Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.- Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277- 1° Piso Buenos Aires.- P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**"GIMNASIO E.G.B. N° 3 EN
LAS HERAS"
LICITACION PUBLICA N° 69/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 3425**

Presupuesto Oficial: \$ 4.550.000,00.- **Plazo:** 12 MESES
Fecha de Apertura Prorrogada: 12 de Septiembre de 2007.-
a las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 4.550,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 16 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3 

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos Por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**"PLAN 30 VIVIENDAS EN
PUERTO DESEADO"
LICITACION PUBLICA N° 70/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 3426**

Presupuesto Oficial: \$ 6.706.000,00.- **Plazo:** 12 MESES
Fecha de Apertura Prorrogada: 12 de Septiembre de 2007.-
a las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 6.706,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3 

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos Por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**"VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD SECTOR 1 EN
CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 76/IDUV/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 3427**

Presupuesto Oficial: \$ 6.960.000,00.- **Plazo:** 10 MESES
Fecha de Apertura Prorrogada: 12 de Septiembre de 2007.-
a las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 6.960,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3 

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos Por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

**"VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD SECTOR 2 EN
CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 77/IDUV/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 3428**

Presupuesto Oficial: \$ 9.280.000,00.- **Plazo:** 12 MESES
Fecha de Apertura Prorrogada: 12 de Septiembre de 2007.-
a las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 9.280,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3 

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos Por Santa Cruz**

LLAMADO A LICITACION



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

Consejo Provincial de Educación

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo

Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 012-CPE-2007

Objeto: Adquisición de Vídeos Proyectos con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia para sus distintos niveles, dependientes del Consejo Provincial de Educación

Fecha de Apertura: 14 de Septiembre de 2007.-

Recepción de Sobres: Hasta las 13:30 hs. del día 14 de Septiembre de 2007 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación- Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 13:30 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación- Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. de Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación- Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- P-2

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

NATATORIO CUBIERTO
en COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 78/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 12.890.000.- **Plazo:** 15 Meses
Fecha de Apertura: 24/09/2007 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 12.890.-
Venta de Pliegos: A partir del 27/08/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PLAN 30 VIVIENDAS
en COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 79/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 6.800.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 24/09/2007 a las 10,30 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 6.800.-
Venta de Pliegos: A partir del 29/08/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

HOSPITAL DE RIO TURBIO: Adecuación red de gas, Pintura Interior, Depósito y Recinto para Residuos Patogénicos
HOSPITAL DE 28 de NOVIEMBRE: Depósito y Recinto para Residuos Patogénicos
LICITACION PUBLICA N° 96/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 5.995.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 27/09/2007 a las 10,30 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 29/08/2007
Valor del Pliego: \$ 5.995.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

HOSPITAL DE RIO TURBIO: Adecuación red de gas, Pintura Interior, Depósito y Recinto para Residuos Patogénicos
HOSPITAL DE 28 de NOVIEMBRE: Depósito y Recinto para Residuos Patogénicos
LICITACION PUBLICA N° 96/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 5.995.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 27/09/2007 a las 10,30 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 29/08/2007
Valor del Pliego: \$ 5.995.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4118	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
2005.-	Pág.	1
DECRETOS SINTEIIZADOS			
1991 - 1992 - 1993 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 0579 - 0591 - 0613 - 0614 - 0616 - 0617 - 0895 - 1500.	Págs.	1/5
ACUERDOS SINTEIIZADOS			
070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077/CAP/07.-	Págs.	5/9
RESOLUCIONES			
3386 - 3430 - 3459 - 3460/IDUV/07 - 807/LOAS/07.-	Págs.	9/12
EDICTOS			
ETO. N° 049 REG DE CATEO - VERA MANSILLA Y BARRIAOYARZUN - CARDENAS Y PACHECO - ARAVENA - ETO. N° 047 REG CATEO - SGOVENNA - INVANESSA. - BOCAZ - LOPEZ - BARRIENTOS Y OTRO - CENTENARIO S.A.-	Págs.	12/13
AVISOS			
EL FARO CALAFATE S.R.L. - S.M.A./PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS - S.M.A./PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PETROLEROS - S.M.A./SISMICA 3 DEL ROMERO - S.M.A./POZO CHIRIPA NORTE X - 1 - S.M.A./POZO CHIRIPA ESTE X - 1 - S.M.A./POZO RIO GALLEGOS - S.M.A./LINEA DE CONDUCCION POZO PUESTO PETER - 42 - S.M.A./POZO CAÑADON DEUZ 5.-	Pág.	13
CONVOCATORIAS			
TRANSPORTES UNIDOS S.A. - SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE.-	Págs.	13/14
LICITACIONES			
008 - 009 - 010 - 011 - 012/C.P.E./07 - 30/A.G.V.P./07 - 006/C.A.P./07 - 69 - 70 - 76 - 77 - 78 - 79 - 96/IDUV/07 - 2/M.P.S.J./07 - 44/MAS07 -	Págs.	14/16

 **MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 2/07**

OBJETO: "Construcción de 14 Viviendas en la localidad de Puerto San Julián".-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día 10-09-07.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 13 de Septiembre de 2007, a las 11:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 981.600,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 - (\$981,60).-

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 44/07.-
"ADQUISICION DE SISTEMA DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-